



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM Y
LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CÁTAC**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico que celebran, de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA**, que en adelante se denominará “**EL INAIGEM**”, con domicilio legal en el Jr. Juan Bautista Mejía N° 887, Huaraz, Departamento de Ancash, con RUC N° 20600404262, representado por su Presidente Ejecutivo, Ingeniero Nemesio Benjamín Morales Arnao, identificado con DNI 08775120, designado mediante Resolución Suprema N° 004-2015-MINAM; y de otra parte: **LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CÁTAC**, que en adelante se denominará “**LA COMUNIDAD**”, con Registro N° 02012341, con domicilio legal en la Carretera Huaraz – Lima Km 164 - Fundo Llacshahuanca, distrito y ciudad de Cátac, provincia de Recuay, Departamento de Ancash con RUC N° 20115619692, representado por su Presidente y Representante Legal en el Perú, Ingeniero Hiber Francisco Espíritu Espíritu, identificado con DNI 41421201, según consta en el Registro de Personas Jurídicas libro de comunidades campesinas y nativas – Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; en los términos y condiciones siguientes:



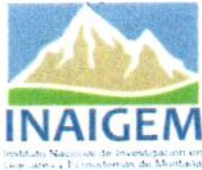
CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Convenio Marco de fecha 10 de agosto de 2016, se establecen los compromisos del INAIGEM y la Comunidad Campesina de Cátac, que permite implementar mecanismos de coordinación, interacción, y reciprocidad, con el propósito de generar investigación científica y tecnológica aplicada en cabeceras de cuenca en zonas de alta montaña.
- 1.2 En la cláusula de las condiciones y compromisos, la Comunidad cede en cesión de uso 30 ha de terreno de su propiedad en el sector denominado la Molina, por un periodo de 05 años renovables, incluyendo la infraestructura existente; para que el INAIGEM realice investigaciones, orientadas a mejorar las actividades productivas de las praderas nativas, con un enfoque integral.
- 1.3 En aplicación al referido Convenio Marco, el INAIGEM aprobó su Plan Operativo Institucional para el año 2017, el cual contiene, entre otras, la programación de actividades a desarrollar en el ámbito de la Cuenca del río Santa.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

De conformidad con el Plan Operativo Institucional del INAGEM del 2017, orientadas a la investigación por medio de sus direcciones correspondientes, y el Plan de Desarrollo Institucional de la Comunidad Campesina de Cátac, el mismo que se orienta a promover la conservación y el desarrollo comunitario, el desarrollo de



capacidades y el intercambio de experiencias dentro de sus actividades económicas principales ; se establecen los compromisos de las partes para la ejecución de las actividades dentro de los estudios e investigaciones siguientes:

1. LA COMUNIDAD aportará con la Mano de obra para las actividades que desarrolla el Centro de Investigación Científica y Tecnológica, como el mantenimiento del cerco perimétrico; en las labores agronómicas de las parcelas de investigación de papa, haba, quinua, avena y pastos asociados mejorados; y de otras acciones dentro de las instalaciones de los campos de investigación.
2. LA COMUNIDAD aportara con los postes de madera y maquinaria seca para la instalación de las diferentes acciones de investigación en el Centro.
3. LA COMUNIDAD asignará 60 hectáreas nuevas de pajonal en la zona norte y sur del Centro de Investigación, para la instalación de nuevas parcelas de investigación sobre recuperación y conservación de ecosistemas con labranza mínima.
4. EL INAIGEM realizará la instalación de cercos eléctricos en todo el perímetro y obras de drenaje en las áreas nuevas de investigación en ecosistemas de pajonal.
5. Conjuntamente LA COMUNIDAD con EL INAIGEM, realizarán el inventario de los ecosistemas de Humedales, en la Comunidad Campesina de Cátac – Sub Cuenca Pachacoto.
6. EL INAIGEM y LA COMUNIDAD realizaran el estudio hidrogeológico en la comunidad campesina de Cátac. En lugares que de común acuerdo lo determinen.
7. EL INAIGEM aportará con raciones alimenticias para el personal obrero que aporta LA COMUIDAD para los trabajos del Centro de Investigación; así como, combustible para la maquinaria seca, maquinaria pesada (Riper), materiales e insumos propios de la instalación de parcelas de investigación.
8. Contar con un convenio específico tripartito entre LA COMUNIDAD, el WINDAID Institute y EL INAIGEM, sobre energía renovable y amigable de origen eólico.
9. LA COMUNIDAD y EL INAIGEM, investigarán el efecto del sobrepastoreo de ganado ovino y bovino en el ecosistema pajonal.
10. LA COMUNIDAD y EL INAIGEM realizarán el levantamiento de información de la línea base sobre áreas degradadas de la Comunidad Campesina de Cátac para generar y gestionar propuestas de proyecto en investigaciones de recuperación de las área degradadas.
11. EL INAIGEM y LA COMUNIDAD investigarán el efecto referido a los riesgos climáticos, mediante el uso de coberturas (invernaderos), para la producción de hierbas aromáticas, medicinales y cultivos nativos.





12. EL INAIGEM y LA COMUNIDAD evaluarán la recuperación del núcleo genético de élite a partir de embriones, para una mejora genética mediante la inseminación artificial para ovinos y bovinos.
13. EL INAIGEM y LA COMUNIDAD realizarán estudios de siembra y cosecha de agua, que permitirá la recuperación del conocimiento ancestral.
14. EL INAIGEM y LA COMUNIDAD generaran propuestas y gestión de proyectos para revalorar el corredor ecosistémico Wariraqa.
15. LA COMUNIDAD asignara al EL INAIGEM áreas de plantaciones forestales donde realizará estudios de investigación durante el periodo de crecimiento y desarrollo en varios sectores de la Comunidad Campesina de CÁTAC.
16. El INAIGEM realizara el estudio e inventario de Recursos Hídricos de la zona de estudio y Sub Cuencas de la Comunidad Campesina de CÁTAC.

CLAUSULA TERCERA: DEL FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos serán aportados por las fuentes de financiamiento de cada institución y se regirán por sus propias normas, respetando las disposiciones del presente convenio, así como las disposiciones legales vigentes, según las programaciones de actividades referidas.

CLAUSULA CUARTA: DE LA SUPERVISION

Las partes revisarán periódicamente los avances, alcances y compromisos del presente Convenio; y, de ser el caso, propondrán o efectuarán las modificaciones, observaciones, recomendaciones y medidas correctivas que ameriten o que sean necesarias.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA, MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES

El presente Convenio Específico, se rige al convenio marco cuya vigencia es hasta el 10 de agosto del 2021. Las partes se comprometen a hacer un plan de trabajo y cronograma de actividades para los 16 puntos descritos en la segunda cláusula

CLAUSULA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA


Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se tratará de solucionar mediante el trato directo siguiendo las reglas de la buena fe y común entendimiento, comprometiéndose ambas partes a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.





CLAUSULA SEPTIMA: DE LA SUSCRIPCION

Estando de acuerdo las partes, se suscribe el presente Convenio Específico en original y dos copias, en la ciudad de Huaraz, a los 09 días del mes de marzo de 2017.


.....
Ing. Nemesio Benjamín Morales Arnao
Presidente Ejecutivo del INAIGEM


.....
Ing. Hiber Francisco Espíritu Espíritu
Presidente Comunidad Campesina de Cátac